Al Señor Intendente Municipal DR.JORGE E.YOUNG SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd.la ORDENANZA queeste H.Cuerpe aprobé por unanimidad sobre tablas en la Décima Quinta
Sesión Ordinaria -tercera de prérroga- realizada el dfa 19 de Diciembre del cta.año, al considerar el Expediente: D-543-84 D.E.eleva Expta
1-341-84 INTENDENTE MUNICIPAL Ref:Eleva Proyecto de Ordenanza Transfiriendo al INSTITUTO DE LA VIVIENDA un predio propiedad Nunicipal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Transfiérense a título gratuito a la Provincia de Buenos de Articulo 1º- Aires -INSTITUTO DE LA VIVIENDA- las fracciones de terre no que se determinan en el Artículo 2º, perteneciente al patrimonio municipal, con destino a la construcción de un conjunto habitacional deviviendas, que estará a cargo del citado organismo provincial.-

ARTICULO 2º- Los bienes, cuya transferencia se autoriza, se identificar como: Circunscripción XV - Sección D - Fracción V - Pares la I Partida: 58772 - Superficie: 9.020,58 metros cuadrados; Circunscripción XV - Sección D - Fracción IV - Partida 42656 - Superficie: 3.902,09 metros cuadrados y calle Noisés Lebensohn a ceder, con una superficie de 1.788,00 metros cuadrados, todo ello de acuerdo a plano de mensura y división 82-53-78, Inscripto a favor de Municipalidad de Pergamino con folio 1859 - Año 1971.-

ARTICULO 3º- La cesión que se realiza por la presente, queda condicioneda a la iniciación de la obra mencionada en el Artfoulo 1º, por parte del ente donatario, dentro del término de dos (2) años
vencido el cual el Municipio se reserva el derecho de retrotraerse el
dominio del inmueble donado a su favor.-

ARTICULO 40- Comuniquese al Departamento Ejecutivo e sus efectos.-

darlo con la consideración más distinguida.+

ORDENANZA Nº 434/84.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. BAPT PRESIDENTE HONORABLE CONCLIO DELIGERENTE